



Habilitado Publicada la Contis. en 19 de Ag. de 1836.

La veinte y cuatro de este mes reclamando el pago de las mensua-
lidades que se adeudan para gastos de escritorio y correspondencia
de oficio a la Sra. Sub-Intendencia de M. N. de la
Provincia: Venista acordaron se remitan inmediatamente

— Se vio otra del Gobierno Superior Político de veinte y
tres de este mes, en que pide noticia de la cantidad a que
ha ascendido en esta Villa la condonacion de Precos Rematados
a Precios en el año ultimo: Resultando de las cuentas de
Propios que dicho servicio importó tres mil seiscientos treinta y cua-
tro no acordaron se conteste asi a 11.

— El Boletín oficial 173 comprende una circular del mismo Gobi-
erno Superior Político a la Prov. sobre el puntual pago de diez
mos: Ven vista acordaron se publique en la forma ordenada
y se conteste el Veibo segun lo encarga

Ultimamente se dio cuenta de siete memoriales presentados por
igual numero de Indios a la M. N. e Infant. de es-
ta Villa solicitando su exclusion de las fincas por causas fi-
sicas y legales que documentalmente exponen: En vista de sus con-
dicion y de lo informado por el Sr. Comand. de el P. N. acor-
daron excluir a Gines Serrano y Blas Dorado por mayores
de cincuenta años, a Juan Maria Mulero por jornalero
pobre y a Pedro Gomez Juan Morale, D. Juan Co. Fern
y a D. Ramon Juan Canova por impedidos fisicamente
y que con respecto a los designacion mensual con que deben con-
tribuir segun sus circunstancias, acordaron designar a

